Resolución de 28 de junio de 2018 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación por la que se modifica la resolución de 22 de junio de 2018 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para prestar servicios en diversos puestos en centros que participan en el proyecto hamaika esku durante el curso escolar 2018/2019

Mediante Resolución de 22 de junio de 2018, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación se resolvió definitivamente la convocatoria de comisiones de servicio o asignación provisional, para la cobertura de varios puestos en centros que participan en el proyecto Hamaika Esku para el curso escolar 2018/2019.

Advertidos errores en la citada resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En este caso, no procede adjudicarle un puesto a Joseba Koldo Argüeso Carrillo para el curso 2018-2019 debido a que, por error, se le había adjudicado por entender erróneamente que doña Sonia Rodriguez García había renunciado al puesto adjudicado a la misma en la Resolución provisional, no habiendo existido tal renuncia.

Así, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el Anexo III de la Resolución de fecha 22 de junio de 2018, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación en los siguientes términos:

Donde dice:

"Ikastetxea: CEIP la Arboleda HLHI

Lanpostua: Lehen Hezkuntza/Educación Primaria

- Joseba Koldo Argüeso Carrillo"

Debe decir:

"Ikastetxea: CEIP la Arboleda HLHI

Lanpostua: Lehen Hezkuntza/Educación Primaria

- Sonia Rodriguez García"

Segundo.- Eliminar del Anexo II la línea correspondiente a la renuncia de doña Sonia Rodriguez García.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, 28 de junio de 2018

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Jon Agirre Huerga
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL